

DECRETO 2759 DE 2006

(agosto 15)

por el cual se modifica el Decreto 1616 de 2005.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 3737 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 189, numeral 16 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifícase la Consejería para la Competitividad en Alta Consejería para Competitividad y la Productividad.

Artículo 2°. Las funciones de la Alta Consejería para la Competitividad y la Productividad serán las señaladas en el artículo 2° del Decreto 1616 de 2005.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1616 de 2005 y demás normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 15 de agosto de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Bernardo Moreno Villegas.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.